



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 000369

LA PLATA, 13 FEB. 2020

VISTO el Expediente 4061-1134864/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Sra. Vides Calisaya Fabiana, DNI 39.552.632 y el Sr. Fernández Leonardo Federico, DNI 38.104.881, ambos con domicilio en la calle 43bis e/ 208 y 209, del Partido de La Plata, peticionan al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección G, Chacra 373, Mza 373 K, Parcela 11, Matrícula 055-031.177, Partida Inmobiliaria 055-272439-9, del Partido de La Plata.

Que obran a fojas 2 y 6 Formulario Datos personales del Vendedor, a fojas 3/5 y 7/8 Copia de DNI, constancia de CUIL y Acta de Matrimonio de los vendedores, a fojas 9/10 Formulario Autorización del Vendedor, a fojas 11/12 y 14 Boletos de Compra-Venta, a fojas 17/18 Copia del Plano 55-138-63, a fojas 28/31 y 38/42 Documentación Sobre sucesión correspondiente al inmueble al que alude este expediente, a fojas 32/37 Escritura antecedente del inmueble, a fojas 43 y 46 Formulario Datos personales del Comprador, a fojas 44/45 y 47/48 Copia de DNI y constancia de CUIL de los compradores, a fojas 49/50 Formulario de Declaración Jurada de Destino a vivienda única familiar y de ocupación permanente, a fojas 52/54 Formulario de Afectación a régimen de vivienda familiar y la Documentación correspondiente, a fojas 56/59 Informa de la Dirección de Catastro, a foja 61 Encuesta Socio-Económica, a foja 62 Declaración Jurada.

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas.

Que la Ley Nº10.830, Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 2º dispone: *"La Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas provinciales y en general en aquellos casos en que por motivo de interés social lo dispongan las normas que al efecto se dictaran."*

Que el artículo 4º, inciso d) de la misma Ley establece: *"La Escribanía General de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines tendrá a su cargo: d) Las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares, cuando así lo requieran el Poder ejecutivo provincial o las municipalidades."*

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108º inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley N°10.830, corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

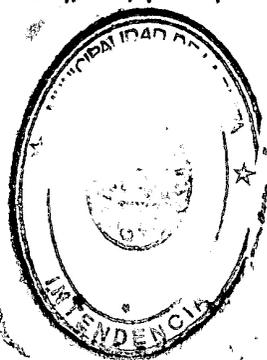
ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Artículo 4, inc."D", de la ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección G, Chacra 373, Mza 373 K, Parcela 11, Matrícula 055-031.177, Partida Inmobiliaria 055-272439-9, del Partido de La Plata, a favor de la Sra. Vides Calisaya Fabiana, DNI 39.552.632 y el Sr. Fernández Leonardo Federico, DNI 38.104.881.-

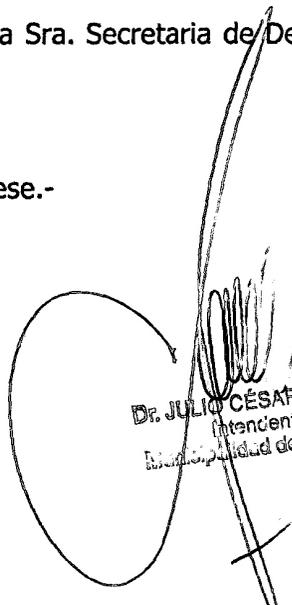
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del requirente conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-


JULIETA QUINTERO CHASMAN
SECRETARIA
SEC. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata